

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.

Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México

RFC: TME840315-KT6 21-NOV-2023 DV 3

TADCO CONSTRUCTORA

ANILLO PERIFERICO ADOLFO LOPEZ MATEOS 4293 INT 300 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO C.P. 14120-CR -14201



PEC: TCO970614ML4

Total a Pagar: \$ 1,614.00

Pagar antes de: 15-DIC-2023

Mes de Facturación: Noviembre

Teléfono: 555616 1686

Factura No.: 120123110075967

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



Haz más eficiente la administración de tu Negocio y colabora con tu equipo de trabajo desde cualquier lugar.

Conoce en telmex.com/negocio las Soluciones PyME de administración que tenemos para tí.

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo al Corte		\$ 1,614.00	
Crédito por Redondeo*		- 0.96	
Cargo por Redondeo		+ 0.96	
Su Pago Gracias	14-Nov-23	- 1,614.00	
Cargos del Mes		+ 1,614.00	
Saldo Anterior		1,614.00	

(mil seiscientos catorce pesos 00/100 M.N.)

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	1,265.66
Servicios Especiales	115.00
IEPS 3%	26.58
IVA 16%	206.76
Total	\$ 1,614.00

Aprovecha al máximo tu Infinitum con



Ofrece la mejor experiencia de navegación, amplía tu señal y promociona tus productos en la página de inicio de tu red WiFi.

Contrata hoy en telmex.com/wifiinteligente

Consulta terminos y condiciones e información transparente en telmec.conviterminosnegocio

Teléfono: 555616 1686 Mes de Facturación: Noviembre Pagar antes de: 15-DIC-2023

DV 3

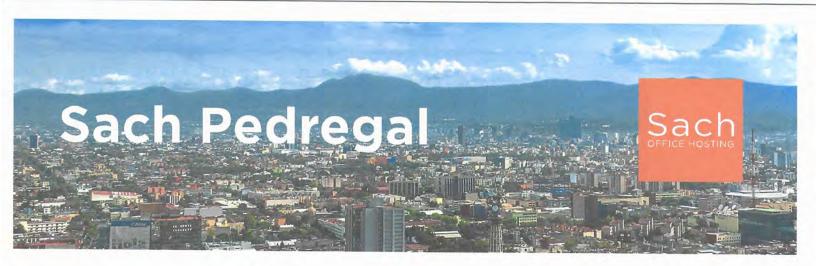
Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios \$ 1,614.00

Total por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex

\$1,499.00



^{*}La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.



Razón Social: TU MEJOR OPCION EN OFICINAS, S.A. DE C.V.

RFC: TMO1306279C5

Dirección: Av. Periférico Sur 4293, Piso 3, Jardines En La Montaña, Tlalpan,

CDMX, C.P. 14210. **Banco:** Banorte

No. de Cuenta: 0895011635

Cuenta Clabe: 072180008950116350

Desglose de Pago

TADCO CONSTRUCTORA, SA DE CV		
PRIMER MENSUALIDAD	\$800.00 MXN	1
IVA	\$128.00 MXN	1
DEPOSITOS	\$1,600.00 MXN	1
TOTAL	\$2,528.00 MXN	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFICINA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SOCIEDAD INDICADA EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO Y QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADA DE FORMA MANCOMUNADA POR LOS REPRESENTANTES LEGALES MENCIONADOS EN EL ANEXO "A" DE ESTE CONTRATO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR DE SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL CLIENTE DETERMINADO EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO Y DENOMINADO HOJA DE DATOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

I. DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:

- Ser una sociedad mercanfil constituida de conformidad con las Leyes de la República Mexicana y que cuenta con la capacidad legal, técnica y material, así como con los recursos económicos necesarios, para obligarse y cumplir capal v oportunamente con este contrato
- Que sus representantes legales cuentan con todas las facultades nacesarias para celebrar el presente contreto.

II. DEL CLIENTE:

- Ser una persona física o moral con la capacidad legal y recursos económicos necesarios para obligarse y cumplin cabal y oportunamente con este contrato. En caso de tratarse de una persona moral, su representante legal declara que a la fecha cuenta con todas y cada una de las facultades (egales para celebrar el présente contrato, y que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que es su libre voluntad celebrar con EL PRESTADOR DE SERVICIOS en los términos y condiciones del presente erdo de voluntades respecto de la prostación de servicios que ampara este documento
- III. Ambas partes declaran que ha sido motivo daterminante de su voluntad lo expresado en sus declaraciones y se reconocen reciprocamente la personalidad con la que comparecen a este acto y por lo tanto convienen en otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA - <u>Objeto del Contrato y Contraprestación.</u>
En virtud del presente contrato, EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a prestar los servicios que se describen en la Clausula siguiente y dentro del Anexo "D", que forma parte integral del presente contrato, y EL CLIENTE se obliga a pagar por ellos una contraprestación cierta y en pesos mexicanos, misma que se determina de la siguiente manera:

- Una cuota fija, más I.V.A. que deberá ser cubierta dentro de los 5 (cinco) primeros días naturales de cada mes y pracisada en el Anexo "A" del presente contrato y denominado Hoja de Datos, que firmada por ambas partes forma
- parte integrante del mismo, canadad pagadera en posos mexicanos. A la firma del presente contrato EL CLIENTE tendrá que cubrir dos depósitos en garantía por la prestación de servicios que recibira a la firma del presente contrato, cantidad que queda determinada en el Anexo "A" del presente contrato
- La cantidad que resulte de los gastos originados por los SERVICIOS ADICIONALES, los cuales se definan en la Cláusula Segunda. Olcha cantidad será cubierta en pesos mexicanos dentro de los primeros 5 (cinco) días haturales. de cada mes junto con el pago de la contraprestación mensual.

de cada mes junto con el pago de la contraprestación mensual.

La contraprestación indicada en esta cidustia fincisos a), b) y ci), deberá ser pagada en el domicilio DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, señalado en el Anexo "A" del presente contrato y denominado Hoja de Datos, (pudiendo realizarse mediante transferencia electrónica, cheque o laneta de crédita o efectivo) dentro de los primeros 5 (cinco) días natureles de cada mes, y sin derecho a ser reterrida o compensada en todo o en parte por EL CLIENTE por ninguna causa o motivo. Cuando el pago de la contraprestación se efectua con cheque y éste sea devuelto por falta de fondos o por cualquier causa, además de los derechos previstos en ley que se reserva EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EL CLIENTE se obliga a pagar inmediatamente cualquier cargo que haga el banco receptor por concepto de devolución de cheque más un cargo del 10% (dez por ciento) del monto total del cheque devuello como pena convencional. En los casos en que EL CLIENTE realice pegos mediante tarjeta de crédito o débito, pudiendo ser recurrentes o por única casión y la tarjeta sea declinado por cualquier motivo, se compromete EL CLIENTE a cubrir una penalización de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado correspondiente por cada declinación (qualmente, EL CLIENTE, acepta desde este momento, que, por cada suspensión de servicios imputable directamente AL CLIENTE por la falta de pago oportuno, EL PRESTADOR DE SERVICIOS, cobrará en la siguente factura, una penalización de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más el funguesto A Valor Agregado para realizar la reactivación de los servicios correspondientes. Igualmente EL CLIENTE acepta pagar una penalización de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) pesos más el correspondiente impuesto al pagar una genalización de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 MN) pesos más el correspondiente impuesto al Valor Agregado, cuando realice depósitos o pagos a una razón social distinta de la titular del contrato de prestación de servicios aunque sea fillal de la misma.

EL CLIENTE acepta que todos los servicios objeto del presente contrato serán suspendidos por EL PRESTADOR DE EL CLIENTE acepta que todos los servicios dojeto del presente contrato seran suspenditos por EL PRESTADUR DE SERVICIOS al día siguiento en que EL CLIENTE haya incumpildo con el pago púntual de la contraprestación acordada sin necesidad de requerimiento o resolución judicial alguna y sin que incuma en alguna responsabilidad EL PRESTADOR DE SERVICIOS. Una vez que el pago de la contraprestación devengada esté en firme en la cuenta bancaria DEL PRESTADOR DE DE SERVICIOS, éte tendrá un plazo máximo de 24 (véniticuatro) horas para la reactivación de los servicios suspendidos, UNIDER destructivos de la contraprestación de la contraprestación de los servicios suspendidos. y EL CLIENTE manifiesta su conformidad al respecto. Acuerda igualmente EL CLIENTE en pagor por coda mies de mora el equivalente al 5% (cinco por ciento) más el impuesto al Valor Agregado del valor total de la contraprestación mensual durante todo el tiempo que dure la mora

SEGUNDA .- Servicios que se Prestan.

Los SERVICIOS ORDINARIOS que se proporcionan en términos del presente contrato de oficina virtual son los que se

- delallan en el Anexo "D", que es parte integral del presente contrato.

 a) Para efectios de este contrato se consideran SERVICIOS ADICIONALES los especificados en el "Catálogo de SERVICIOS ADICIONALES". EL CLIENTE tendrá acceso a los SERVICIOS ADICIONALES, con un costo extra por
- cada servició y por cada ocasión que los ocupe.

 A efecto dello anterior, EL CLIENTE manifiesta que ya conoce a detalle estos postos por cada SERVICIO ADICIONAL.

 EL CLIENTE en este acto acopia expresamente que EL PRESTADOR DE SERVICIOS de forma discrecional podrá

 EL CLIENTE en este acto acopia expresamente que EL PRESTADOR DE SERVICIOS de forma discrecional podrá

 de la companya del companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del co solicitaria AL CLIENTE que paque por adelantado estos SERVICIOS ADICIONALES cuando su facturación del mes corriente exceda un 20% (veinte por ciento) o más del importe que como depósito en garantia dejó al inicio del contrato. No obstante, EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a hacer del conocimiento DEL CLIENTE la lista de tarifas
- actualizado en el momento que àste lo solicite. Desde este momento EL PRESTADOR DE SERVICIOS manifiesta que no será responsable de ninguna pérdida que EL CLIENTE pudiera llegar a tener por el hecho de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS no brindara el servicio contemplado en el presente contrato por razones del desperfectos estructurales en el edificio en donde se los altra el centro de negocios, tallas en el suministro de energía eléctrica, interrupciones del servicio de internet, lentitud en el servicio de Internet, fallas en las líneas telefónicas, desperfectos en el aire acondicionado, fallas mecànicas en elevadores, fallas en copiadoras y faxes y cualquier otro desperfecto no imputable AL PRESTADOR DE SERVICIOS. El servicio de mensajería está supedidado a la carga de trabajo que se genera a diario, por lo tanto, EL CLIENTE deberá programar con anticipación sus envios no oudiendo por consiguiente reclamar periodisa por fraçaso en este servicio y atendiendo a los términos establecidos en el reglamento que forma parte integrante de este contrato.

 EL PRESTADOR DE SERVICIOS tempoco está obligado a prestar el servicio contemplado en este contrato en caso de bitigado en esta carga de contrato de
- huelgas ajenas el su personal y que poderan causarte perjucios A. CLENTE. Por lo tanto, EL CLENTE desde este momento manifiesta que está consciente dal alcance legal del contenido de los parrafos inmediatos anteriores y por ende, nuncia y se compremete a no hacer cualquier boo de reclamo en este sentido AL PRESTADOR DE SERVICIOS por las pérdidas que en su caso pudieran generársele y a no demandar el pago de daños y perjuicios.

TERCERA.- Obligaciones DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a lo siguiente:

- Prestar los SERVICIOS ORDINARIOS, y en su caso, los SERVICIOS ADICIONALES, durante un horario de 8:00 A.M. a 8:00 P.M., de lunes a viarmes, entendiendo que los días sábados y domingos, así como días festivos, no se prestarán dicho servicios.
- Para efectos del servicio de Internet, EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a prestarlo de manera profesional, no siendo responsable de cualquier tipo de interrupción o falla no imputable directamente. AL PRESTADOR DE SERVICIOS, en el entendido que dicho servicio se preste para usos nomiales de Internet, es decir, para usos que no involucren consumo de grandes cantidades del ancho de banda, ya que en caso contrario, EL CLIENTE, deberá de contrata su propio servicio de Internet de forma independiente y asumir el costos así como toda la responsabilidad
- EL PRESTADOR DE SERVICIOS, en términos de la Cláusula Décima Segunda del presente contrato, se compromete EL PRESTAUOR DE SERVICIOS, en terminos de la Giadadia decima degunda del presente contrato, se compromede a guardar la confidencialidad y privacidad necesaria DEL CLIENTE en el desarrollo de sus negocios, para lo cual se obliga a informar con anticipación respecto de cualquier clase de acceso que de manera extraordinaria deba tener a

- las oficinas asignadas AL CLIENTE, a fin de llevar a cabo pruebas, reparaciones u otros trabajos que no sean de inspección rutinaria, limpiaza y mantenimiento. Estos últimos trabajos se llevarán a cabo dantro de los horarios de prestación de servicios, siempre que se autorice verbalmente por EL CLIENTE.
- Si fuera el caso, devolver el remanente del depósito en garantia dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes al vencimiento del plazo del contrato, siempre que dicha cantidad no hubiere sido utilizada pare el pego de seguermente de promitembre de presentación de aquellos detenoros de las instalaciones en dende se presta los aservicios, pago de contraprestaciones, SERVICIOS ADICIONALES, saldos insolutos, cuotas de mantenimiento o cualquier otra
- obligación derivada del contrato de prestación de servicios y a cargo DEL CLIENTE.

 A destinante AL CLIENTE un lugar para el resguardo de la correspondencia que se reciba durante la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, en el entendido de que si EL CLIENTE excede la capacidad de dicho espacio asignado, automáticamente y sin necesidad de consentimiento alguno por parte DEL CLIENTE se le cobrará un segundo espació de acuerdo al coslo correspondiente que para tal efecto determine EL PRESTADOR DE SERVICIOS.
- A recibir los paquetes DEL CLIENTE, acordando las partes que EL CLIENTE está obligado a retirarlos dentro de los 5 (cinco) días hábites siguientes a la recepción de los mismos, y en caso de no hacerto a cubrir la penalidad por semana estipulada por EL PRESTADOR DE SERVICIOS hasta que el paquete sea retirado; EL PRESTADOR DE SERVICIOS tenorá en resguardo los multicitados paquetes como máximo 1 (un) mes después de su recepción transcurrido este tiempo estará en libertad de desecharlo sin responsabilidad alguna. EL CLIENTE acepta que EL PRESTADOR DE SERVICIOS se reserva el derecho de recibirlos de acuerdo al volumen y contenido de los mismos; de largel forme EL CLIENTE aceptificate que EL DESETADOR DE SERVICIOS. de igual forma EL CLIENTE manifiesta que EL PRESTADOR DE SERVICIOS no se hace responsable bajo ninguna circunstancia por robo o pérdida de la paqueteria.

 En caso de que EL CLIENTE haya contratado el servicio de domicillo fiscal. EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrá
- entregarle AL CLIENTE, un comprobante de domicilio para que restice exclusivamente su cambio de domicilio fiscal ante las diversas autonidades, manifestando desde este momento la aceptación expresa DEL CLIENTE que haya contratado el servicio de domicilio fiscal, que no podrá solicitar ningún documento adicional o diferente al comprobante de domicilio Indicado en la presente AL PRESTADOR DE SERVICIOS para realizar trámites adicionales o diversos al servicio de domicilio fiscal y por consiguiente EL PRESTADOR DE SERVICIOS no tiene más obligación que la entrega del comprobante de dom cilio indicado.

CUARTA - Obligaciones DEL CLIENTE

EL CLIENTE se obliga a lo siguiente

- a) A dar uso únicamente de oficina a las estaciones de trabajo que se le asignen, y únicamente para el giro de negocio doctarado en el Anexo "A" del presente contrato y denominado Hoja de Datos, no usando de manera directa o indirecta el nombre cornercial, denominación, marca o logo DEL PRESTADOR DE SERVICIOS (incluyendo sus filiales) en relación
- b) EL CLIENTE deberá llever a capo sus negocios de manera llota, apegándose a las leyes o reglamentos aplicables al manejo de sus negocios, incluyando, sin limitación, el cumplimiento de sus obligaciones como patrón o ante las autoridades fiscales correspondientes. EL PRESTADOR DE SERVICIOS no será responsable de obligación alguna que
- tenga EL CLIENTE con sus empleados o terceros.

 e) EL CLIENTE declara bajo protesta de decir vardad que los recursos con los cuales realiza sus actividades y con los que cumple sus obligaciones incluyendo las del presente contrato, han sido obtenidos de fuertes lícitas, producto de actividades realizadas dentro del marco legal sin que tengan estos recursos ninguna conexión con actividades ilegales o con delincuencia organizada.
- d) EL CLIENTE es el único responsable del contenido de la mensajeria o paquetería que se reciba a su nombre en el Centro de Negocios y en virtud del presente contrato de prestación de servicios, por lo que bajo ninguna circunstancia EL PRESTADOR DE SERVICIOS será responsable del contenido de los mismos.
- e) Deberá llevar a cabo su negocio exclusivamente a nombre propio o con el nombre comercial indicado en el Anexo "A" del presente contrato y denominado Hoja de Datos o con otro nombre previamente autorizado por escrito por EL PRESTADOR DE SERVICIOS. Asimismo, EL CLIENTE no deberá colocar anuncios o letreros en las puertas de las oficinas o en ningún otro lugar que sea visible desde el exterior de las oficinas que le hayan sido asignadas o en PRESTADOR DE SERVICIOS
- f) Abstenerse de utilizar un nombre adicional al establecido en el Anexo "A" del presonte contrato y denominado Hoja de Datos para cualquier referencia al presente contrato o a cualquiera de los centros de negocios que opera EL PRESTADOR DE SERVICIOS.
- g) Deberá culdar todas y cada una de las partes que integran el Centro de Negocios dentro del cual se encuentran las oficinas asignadas AL CLIENTE, y cualquiera otro Contro de Negocios operado por EL PRESTADOR DE SERVICIOS no debiendo alterarias de manera alguna. EL CLIENTE será responsable por cualquier daño que ocasione o que ocasionen aquellas personas que se encuentren en el Centro de Negocios o edificio que corresponda con el permiso o autorización DEL CLIENTE, quedando obligado a pagar AL PRESTADOR DE SERVICIOS en caso de que se incurra en algún gasto como consecuencia ofrecta del daño ocasionado. Asimismo, EL CLIENTE es responsable de cualquier daño causado a tercera personas que se encuentren en el interior del Centro de Negocios DEL PRESTADOR DE SERVICIOS y se obliga e a liberar y a indermizar AL PRESTADOR DE SERVICIOS de cualquier damanda, queja o reclamación com motivo de los daños causados. Asimismo, EL CLIENTE es responsable de cualquier demanda, queja o reclamación com motivo de los daños causados. Asimismo, EL CLIENTE es responsable de cualquier defino voluntario causado a terceras personas dentro de oualquier Centro de Negocios DEL PRESTADOR DE SERVICIOS y se obliga a Iberar y a indemnizar AL PRESTADOR DE SERVICIOS de cualquier demanda, queja o reclamación con motivo de los daños causados.
- h) No deberá instalar ningun mobiliario o equipo de oficine, cableado, iT o conexiones de telecomunicación, sin el permis previo y por escrito DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.
- Deberá cumplir cabalinente con el Reglamento y las Póliticas Internas establecidas por EL PRESTADOR DE SERVICIOS, así como el reglamento que tenga la administración del edificio en donde se ubique el centro de negocios del que deriva el presente contrato, en el entendido de que cualquier violación a cualquiera de cichas disposiciones, será causal de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad alguna para EL PRESTADOR DE SERVICIOS: adicionalmente EL CLIENTE acepta que cualquier daño causado por cualquier violación al Regiamento interno, será deducido del depósito entregado en garantia a la firma del presente Contrato, EL CLIENTE está de acuerdo en que al Reglamento podrá ser modificado por EL PRESTADOR DE SERVICIOS en cualquier momento, mismo que será obligatorio para EL CLIENTE previa notificación por escrito. Copia del Reglamento y las Políticas Internas se adjunta al
- Además, deberá cumplir con cualquier reglamento del edificio o Centro de Negocios que opera EL PRESTADOR DE SERVICIOS, por razones de sanidad, seguridad, precauciones de incendio, disposiciones de protección civil, entre otras.
- k) EL CLIENTE se obliga a afender personalmente cualquier diligencia relativa al uso de domicilio fiscal ya que es el propio CLIENTE el único responsable de dichas diligencias fiscalas y en caso de que no concurriera a las diligencias enistadas, EL REESTADOR DE SERVICIOS, está en plena facultad legal para rescindir el contrato de prestación de servicios por así convenir a sus intereses, sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad alguna DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.
- Descouper la oficina y la sala de juntas una vez que concluya con el uso de las mismas.

 M) A pagar en la fecha de consumo LOS SERVICIOS ADICIONALES que haya solicitado y ocupado, cuando su facturación mensual exceda del 20% (veinte por clenio) de la cantidad que como depósito en garantia entregó al inicio del contrato a favor DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, para lo cual, le será emitirá la factura correspondiente y bastará con el simple aviso verbal por parte DEL PRESTADOR DE SERVICIOS y por medio del cual se le requiera dicho pego por adelantado.

 DEL CIENTE de sobre a consegna il como con consegna de consegna d
- n) EL CLIENTE se obliga a pagar en tiempo y forma cualesquiar montos que, en virtud del presente contrato y sus anoxos, esté obligado a pagar AL PRESTADOR DE SERVICIOS.

CUNTA: rospedaje.

Elsorution de uso de las oficines requendas por EL CLIENTE a que se refiere la Cláusula Segunda del presente contrato se asimilará al contrato de hospedaje, por lo tento, EL PRESTADOR DE SERVICIOS continua en posesión y control de sus instalaciones (Centro de Negocios) y EL CLIENTE acepta que este contrato no crea ningún interés de tenencia comén, derecho de arrendamiento ni cingún otro dereacho real de propiedad a favor del mismo y con respecto al hospedaje, y se seculada de aconformidad com las esquipates as estudiadas acestos.

regulará de conformidad con las siguientes estipulaciones:

5.1. Se prestará de notro de un horario de 8:00 A.M., a 8:00 P.M., sin perjuicio de la establecida en el inciso a) de la Clàusula
Tercera del presente Contrato tanto los servicios ORDINARIOS y como ADICIONALES y relativos al staff que conforma el centro de negocios.

5.2. Será resconsabilidad DEL CLIENTE asegurar los bienes de su propiedad o cualquier otro que introduzca a las oficinas, así como el contratar un seguro por sus responsabilidades frante a sus empleados o tercetos, o cualquiera que considere conveniente, toda vez que EL PRESTADOR DE SERVICIOS desconoce totalmente los bienes, objetos, documentos, valores, equipos, mercancias, etcétera, que en su caso EL CLIENTE introduzca en las instalaciones del Centro de Negocios y por ende, EL PRESTADOR DE SERVICIOS no será bajo ninguna circunstancia responsables de estos



Las partes acuerdan que EL PRESTADOR DE SERVICIOS no será responsable por los daños o pérdidas que en su caso sufran los bienes mencionados en el parrafo inmediato antenor, por robo, incendio o cualquier tipo de desastre natural que no se encuentrem assignados, salvo que se ocasionen en razón de conducta dolosa por parte DEL PRESTADOR DE SERVICIOS y debidamente condenado por dicha conducta a través del Juez que conozca del asunto.

Asimismo, las partes acuerdan que EL PRESTADOR DE SERVICIOS no es responsable en caso de pérdidas, robo o extravio de cualquier upo de bienes que EL CLIENTE introduzca a las oficinas. Por tanto, EL PRESTADOR DE SERVICIOS no será responsable por los clientes, proveodores o empleados DEL CLIENTE o de cualquilara de los otros clientes que en su caso tenga EL PRESTADOR DE SERVICIOS. EL PRESTADOR DE SERVICIOS no se hace responsable de los bienes DEL CLIENTE que deje olvidados después de utilizar la oficina o sala de juntas que le hibbere sido asignada.
No obstante lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a proveer las medidas de segunidad pertinentes con el

fin de pravenir, en la medida de lo posible, los hechos previstos en el parrafo inmediata enterior.

En caso de que las oficinas asignadas AL CLIENTE, sel como cualquiera de las oficinas integrantas de cualquier Centro de Negocios que opere EL PRESTADOR DE SERVICIOS sufran algún daño en virtud de algún incendio que se prevoque por la culpa o negligencia DEL CLIENTE, esta celha en negligencia DEL CLIENTE, esta celha en negligencia de LCLIENTE, esta celha en negligencia de LCLIENTE, esta responsable de indeminizar AL PRESTADOR DE SERVICIOS y cubin lodos los gastos en que éste lincurra derivados de dicho accidente.

EL CLIENTE, para reducir los riesgos referidos, se obliga a desconectar todo tipo de aparatos que introduzca a sus oficinas que publicar grantespate, no riesgo de de competicados en el prevento practica. y que pudieran representar un riesgo de los mencionados en el presente parrafo.

Asimismo, EL CLIENTE desde este momento acepta que EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrá deduçir el valor de cualquier gasto en que éste incurra, en virtud de cualquier daño que EL CLIENTE ocasione por su culpa o negligencia, de

la cantidad olorgada en depósito en garantia.

5.3. En caso de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS por causas ajenas a su voluntad tuviera que reasignar la dicina que EL CLIENTE contrató originalmente. EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrá realizado dándole AL CLIENTE únicamente un aviso por ascrito pudiendo ser incluso mediante correo electrónico con una anticipación de por lo menos 30 (treinta) días naturales. EL PRESTADOR DE SERVICIOS procurará en la medida de lo posible asignarie AL CLIENTE una oficina en igualdad de condiciones a la originalmente contratada. Dicha reasignación codrá ser incluso en un Centro de Negocios distinto al originalmente descrito en el Anexo "A" del presente contrato y denominado Hoja de Datos y previo acuardo con

5.4. Salvo pacto en contrario, el presente contrato no otorga AL CLIENTE el servicio de estacionamiento en las instalaciones del Centro de Negocios, salvo que así lo acuerden y con el pago adicional respectivo y siempre y cuando haya disponibilidad y respotando los horarios de prestación de senvicios por lo que no puede considerarse una pensión necturna. En caso de que se otorque el servicio de estacionamiento, EL CLIENTE se obliga a respetar las disposiciones y reglamentos que reguten dicho servicio, ya que en caso contrario, será causal de rescisión del presente contrato de prestación de servicios y sin responsabilidad alguna para EL PRESTADOR DE SERVICIOS. Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS no será responsable por cualquier daño o desporfecio, así como peroida (etal o parcial de los automóviles DEL CLIENTE, sus

proveedores, clientes, initiados o empleados, que usen el chado servicio.

5.5. En caso de que se suscite algún reclamo, evento, controversia, queja, etoétera en relación a la actividad profesional que desarrolle EL CLIENTE dentro de las instalaciones del centro de negocios, esta situación será ceusa inmediata de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para EL PRESTADOR DE SERVICIOS, y sin necesidad de declaratoria judicial previa. Por lo que EL CLIENTE, se obliga desde este momento a sacar a salvo y en paz de cualquier reclamo, demands, queja, controversia, acción civil, penal, administrativa, eleátera AL PRESTADOR DE SERVICIOS y quien lacentenes de recresente.

Por así convenir a sus intereses, EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrá en cualquier momento de la relación contractual, negarse a prestar los servicios contamplados en el presente contrato, rescincir el contrato o incluso, oponerse a la firma del contrato por parie DEL CLIENTE, cuando el objeto social, naturaleza del negocio o actividad principal DEL CLIENTE sea préstamos de dinero, financiamiento de personas a través de garantías prendarias o ginos similares, por lo que EL PRESTADOR DE SERVICIOS soti dará aveso simule por correo electrónico AL CLIENTE de esta situación y sin que ello implique alguna responsabilidad o incumplimiento por parte DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

SEXTA.- Domicilio fiscal y/o legal.

En el supuesto que EL CLENTE requiera y contrate el servicio para mantener la administración principal de su negocio en las instalaciones (Centro de Negocios) DEL PRESTADOR DE SERVICIOS y por tanto constituya su domicilio fiscal y/o legal las instalaciones (Centro de Negocios) DEL PRESTADOR DE SERVICIOS y por tanto constituya su domicilio fiscal y/o legal en las mismas, deberá firmár el Adendum que como. Anexo "C" forma parte integrante del presente Contrato, obligandose a cumplir sin pretexto alguno con las disposiciones fiscales, de seguridad social, laborates y demás aplicables en esta materia durante la vigencia de este acuerdo de volunhades, en al entendido de que no podré utilizarlo como domicillo fiscal y/o legal da terceras personas distintas AL CLIENTE, ya sean físicas o morales, independientemento de que EL CLIENTE participe como socio, accionista o tengra relación de cualquier natitarieza con cióno beccio, accionista o tengra relación de cualquier natitarieza con cióno beccio, accionista o tengra relación de cualquier natitarieza con cióno beccio, por lo que si EL CLIENTE incumple con lo aquí previsto. EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrá rescindir de manera inmediata al presente Contrato, sin responsabilidad alguna de su parte y sin que medie requerimiento, resolución o declaración judicial al respecto. En virtud de lo manifestado en el párrafo que antecede, EL CLIENTE está obligado a atender puntual y personalmente

cualquiar documento o diligencia relacionado con el uso de domicilio fiscal y hacer frente a todas y cada una de sus obligaciones derivadas de las leyes aplicables por lo que en caso de que EL CLIENTE no atienda puntual y personalmente las diligencias y su negligencia ocasione actos de molestia AL PRESTADOR DE SERVICIOS, deste momento se compromete a responder y a sacar en paz y a salve respecto de cualquier acción de carácter administrativo, civil, penal y fiscal a indemnizar y pagar los daños y perjuicios que resulten de las omisiones DEL CLIENTE a sus obligacio fiscal a indemnitar y pagar los darios y perpucios que resulten de las omisiones DEL CLIENTE a sus congaciones ame autoridades y particulares; lo anterior con total independencia da que EL PRESTADOR DE SERVICIOS rescinda de forma inmediala el contrato de prestación de servicios y sin necesidad de doctaratora judicial alguna, cesando to tanto, desde el momento de la notificación de la rescisión, que se hará siempre via electrónica y surtiendo plenos efectos legales de esa forma, boas y cada una de las obligaciones a cargo DEL PRESTADOR DE SERVICIOS para con EL CLIENTE. Igualmente EL CLIENTE, en caso de que haya dado pie a la rescisión aquí indicada, deberá cambiar inmediatamente su domicilio fiscal a domicilio diverso del centro de negocios y acreditario fehaciantemente AL PRESTADOR DE SERVICIOS, ya que en caso o domiario, deberá pagar adicionalmente la planatización indicada en el quinto parafo de la presente cláusula, sin excepción alguna, y con total independencia de su obligación de sacar a salvo y en paz AL PRESTADOR DE SERVICIOS y cualquer larcero que se hubiera visto afectado por esta situación.

En el supuesto de que cualquier Autoridad requiera AL PRESTADOR DE SERVICIOS para que éste les entregue En el sepuesto de que conquer muonton represa la Presentación de controllado de c SERVICIOS a que proporcione dicha información o documentación a las Autoridades ya sean fiscales, civiles, penales, istrativas, laborales o de cualquier otra indole.

administrativas, laborales o de cualquier otra índole.

EL CLIENTE cuando vaya a dar por terminado el presente Contrato de Prestación de Servicios por cualquier motivo, deberá acreditar felnacientemente AL PRESTADOR DE SERVICIOS que realizó el cambio de su domicilio fisical a otro nuevo, en caso contrarto, deberá cubrir la penalización que se contempla en el Anexo "C" del presente Contrato (Adendum).

En el caso que EL CLIENTE no contrate el servicio de domicilio fisical y/o legal y no time el Anexo "C" del presente Contrato (Adendum) y a pesar de esta amisión utilide las instalaciones (Centro de Negocios) DEL PRESTADOR DE SERVICIOS como su domicillo fisical y/o legal, se obliga al total cumplimiento de lo establecido en la presente Cláusula, además de que acapita que se hará acredera e una peixa de \$1,000.00 (Um mil pesos 00/100 MN.) más el Impuesto al Valor Agregado diarios por cada día que transcurra desde el día que realizia ante la autoridad competente el cambio de admicilio fisical a contrato de terra de la comicilio fisical a contrato de terra de la contrato de SERVICIOS. Dicha penalización también se aplicará cuando el contrato de prestación de servicios hava finalizado por finalización también se aplicará cuando el contrato de prestación de servicios paya finalizado por terradormanente de tendro de comingo de dormano de dominado en contrato en comingo de comingo de entre en esta SERVICIOS. Dicha penalización familida es aplicará citando el contrato de prestación de servicios haya finalizado por oualquier circunstancia y EL CLIENTE no acredite al menos un día antes de la terminación su cambio de dominilio fiscal y

busquer directrosional y EL CLIENTE no acreone al menos un dia antes de la terminación su camolo de domicilio hiscal y culadiquiar otra de los causas enumeradas a lo largo del presente contrato.

EL CLIENTE se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo AL PRESTADOR DE SERVICIOS y a quien o ocienas legalmente lo representen y a qualquier tercero afectado en caso de que se suscilla cualquier controversia relativa al contentido de la presente clásular y siendo exclusivamente responsable EL CLIENTE de todos los gastos en que EL DECENTADO DE CEDURIOS insuras para el abidida della presente clásular que debida delegan.

PRESTADOR DE SERVICIOS incurra para su debida defensa.
En el caso de que EL CLIENTE no diera debido cumplimiento a todo to establecido en la presente Cláusula, EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrá rescindir de manera inmediata y mediante correo electrónico y sen responsabilidad alguna el presente Contrato de Prestación de Servicios, sin necesidad de requerimiento, declaración o resolución judicial alguna el contrato que unha a las partes y cesan, por consiguiente, todas las obligaciones a cargo DEL PRESTADOR DE SERVICIOS y a que la rescisión notificada de esa forma surte plenos afectos legales.

la rescusion notricada de esa torma suna pienos erecos regales.

SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS, durante la vigencia del contrato o cualquiera de las renovaciones, identifica AL
CLIENTE dentro de cualquiera de las listas del artículo 69-8 del Código Fiscal de la Federación que constantemente emite
la autoridad fiscal, podrá rescrindir de forma inmediata y sin responsabilidad alguna el citado contrato de prestación de
servicios y terminar de esa forma de memera definitiva el contrato que los unita y las obligaciones que de el emanan. Con te que EL CLIENTE desde este momento se manifiesta conforme, sin importar si el listado es definitivo o provisional.

SEPTIMA, Duración del contrato.

La duración del presente contrato será aquella establecida en el Anexo "A" del presente contrato y denominado Hoja de Datos anexa al presente contrato. Este plazo se considera forzoso para ambas partes, por lo que, aun y cuando EL CLIENTE no haga uso de los servicios objeto del presente contrato, por cualquier razón, estará obligado al pago de la contraprestación pactada por el período forzoso.

Al término de la relación contractual, sin importar el motivo o causa de dicha terminación, EL CLIENTE, expresamente libera de responsabilidad civil, penal, administrativa, mercantil, corporativa o de cualquier otra indole AL PRESTADOR DE SERVICIOS, por lo que no se reserva acción ni derecho alguno que ejercitar en contra de este último. Toda confraprestación será pagada integramente aun cuando EL CLIENTE ocupe los servicios un solo día del mes.

OCTAVA- Renovación del Contrato.

El presente contrato se entenderá RENOVADO AUTOMÁTICAMENTE por períodos sucesiyos de igual duración a la originalmente indicada en el Anexo "A" del presente contrato y denominado Hoja de Datos, ya que en este acto, EL CLIENTE expresamente manifesta su voluntad para que dicho contrato sea renovado de forma automática y sin nacesidad de estampar su consentimiento en el Anexo "A". En virtud de lo anterior. EL CLIENTE continúa obligado a seguir con este actual de la praetariolo de contrato a seguir con este contrato de praetariolo de contrato a contrato de de virtual de praetariolo de contrato en el Anexo "A". En virtud de lo anterior. EL CLIENTE continúa obligado a seguir con este contrato de praetario de candidas antanto ao de avise por escrito y con 60 (sesenta) dias naturales de anticipación a que contrato de prestación de servicios en tanto no de aviso por escrito y con 80 (sesenta) días naturales de anticipación a que finalice el período vigente, éste aviso deberá realizado EL CLIENTE por escrito y deberá compilir con los requisitos que EL PROPIO PRESTADOR establezca para dicha terminación de forma natural. La renovación del contrato conlleva la RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE TODOS SUS ANEXOS, ADENDUMS, MODIFICACIONES y los periodos en renovación son igualmente forzosos para ambas partes. En caso de que EL CLIENTE no deseé la renovación del contrato, deberá presentar un aviso por escrito AL PRESTADOR

DE SERVICIOS en donde manifieste su voluntad de no renovar el contrato que terminará enlonces, en la fecha de vencimiento previamente acordada, siempre y cuando, el aviso reúna los requisitos al efecto indicados por EL PRESTADOR DE SERVICIOS. Este aviso deberá presentarse con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días naturales a la techa de vencimiento ya sea que se trato del primer contrato o cualquiera de sus posteriores renovaciones.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, desde este momento y de manora discrectorial, se reserva su derecho de renovar el contrato de prestación de servicios cuando a su consideración dicha renovación implicara algún riesgo o perjuicio para éste, sin que tenga que notificar dicha decisión y sin responsabilidad alguna frente AL CLIENTE, por lo que evidentemente, EL PRESTADOR DE SERVICIOS no tendrá ninguna obligación de seguir prestando los servicios a que se refiere el presente contrato una vez finalizado el período vigento.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS actualizará la contraprestación a pagar por EL CLIENTE tanto para los SERVICIOS

ORDINARIOS como para los SERVICIOS ADICIONALES y por lo que respecta a los depósitos en garantía para que éstos sismpre equivalgan a 2 (dos) meses de contraprestación, lo que sucederá pon cada renovación que se haga del contrato. Estas actualizaciones se harán tomando en cuenta las tarifas vigentes que tenga EL PRESTADOR DE SERVICIOS para clientes en ese momento. Los nuevos montos de la contraprestación deberán comunicarse por correo electro

AL CLIENTE cada vez que la misma sea actualizada en términos del presente contrato.

En caso de que EL CLIENTE se vea beneficiado con alguna promoción, descuento u oferta, ésta estará vigente únicamente durante al primer periodo de contratación y en los casos de renovación del presente Contrato de Presta operarán las tarifas, términos y condiciones vigentes al momento de dicha renovación.

NOVENA- <u>Reactsión del contrato.</u>

En el momento en que EL CLIENTE se retrasa en el pago de sus contraprestaciones por más de cinco días naturales después de amitido el correspondiente estado de cuenta, el presente contrato se dará por rescriptión introteira elegidamento, in responsabilidad para EL PRESTADOR DE SERVICIOS, rescusión que será notificada mediante accentración immediatamente, sin responsabilidad para EL PRESTADOR DE SERVICIOS, rescusión que será notificada mediante accelerático y surtiendo plenos efectos legales y quedando obligado EL CLIENTE a oubrir las contraprestaciones devengadas a la fecha, adicional y como pena convencional deberá cubnr EL CLIENTE el cien por ciento de las contraprestaciones pendientes por devengarse hasta la fecha original de terminación del contrato o cualquiera de sus renovaciones por ser términos forzosos deverigance reason a technologistic de establica de la companio del la companio de la companio del la companio de la companio del la companio de la companio del la companio desde el momento en que dicha contrato sea rescindido. Cuendo por causas imputables AL CLIENTE, EL PRESTADOR DE SERVICIOS, rescindiera el presente contrato por

cualquiera de las causas enumeradas a lo largo del presente instrumento, las contraprestaciones cubiertas por adelantado por EL CLIENTE, quedarán contundente e irrevocablemente a favor DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. Y en virtud de lo anterior, el depósito en garantila será igualmente aplicado para cubrir saldos insolutos, penaliza demás obligaciones a cargo DEL CLIENTE con la finalidad de saldar sus estados de cuenta

EL CLIENTE igualmente se obliga a cubrir al momento de la rescisión cualquier servicio devengado hasta el día de la mencionada rescisión y sin que pueda compensarse con los pagos por anticipados.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consagradas en el presente contrato por parte DEL CLIENTE, fáculta El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consegradas en el presente contrato por parte DEL CLIENTE, faculto AL PRESTADOR DE SERVICIOS para solicitar el cumplimiento forcoso o la recisión del mismo, así como el pago de la pena convencional señalada en la siguiente cláusula. Adicionalmente EL PRESTADOR DE SERVICIOS se reserva el derecho de ejercencualesquier acciones legales a la que tenga deracho en virtud de cualquier incumplimiento por parte DEL CLIENTE, incluyendo el inscribir AL CLIENTE en el buró de crédito ylo Trans Unión de Micio, S.A. SIC y 60 Dun & Bradstreet, S.A. SIC, en caso de que este ditimo incumple con su obligación de pago respecto de cualquier monto adeudado. Lo anterior, en el entendido que, si EL PRESTADOR DE SERVICIOS no ejerce ringuna acción inmediatamente después a que se actualica algún incumplimiento, dicino derecho se dejará a salvo para que EL PRESTADOR DE SERVICIOS lo ejerza con entendidad. con posterioridad.

En cualquiera de los casos que originen resolsión del contrato, EL CLIENTE deberá desocupar inmediatamente las oficinas chi uninquera o en us asser que organica resassant que a caracter de la caracter sin que astá vigente ringuln contrato entre las partes. EL PRESTADOR DE SERVICIOS transcurridas en el centro de negocios y sin que astá vigente ringuln contrato entre las partes. EL PRESTADOR DE SERVICIOS transcurridas 2 (dos) dias naturales del abandono o desocupación, podrá disponer libremente de ellas y sin necessidad de requerimiento o resolución (udicial alguna y en cualquier forma que decida, sin que esto genere algún tipo de reclamo por parte DEL CLIENTE ni la obligación DEL PRESTADOR DE SERVICIOS de restituir lo obtenido con la venta. EL CLIENTE, mediante la limna del prosente DEL PRESTADOR DE SERVICIOS de residuir lo obtendo con la venta. EL CLIENTE, mediante la lirma del presente confrato expresamente acepta està circunstancia y libera de cualquier responsabilidad AL PRESTADOR DE SERVICIOS. Asimismo, EL CLIENTE serà responsabile por cualquier costo, pérdida o responsabilidad en la que pueda incurrir EL PRESTADOR DE SERVICIOS como resultado de la falta de desocupación oportuna DEL CLIENTE de las oficinas objeto del contrato y para talas efectos, autoriza expresamente AL PRESTADOR DE SERVICIOS a que disponga de las cantidades. otorgadas como depósito en garantía, sin que ello exima AL CLIENTE del cumplimiento de sus obligaciones pendientes, en

teminios de este contrato.

SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS, durante la vigencia del contrato o cualquiera de las renovaciones, identifica AL
CLIENTE dentro de cualquiera de las listas del artículo 69-8 del Código Fiscal de la Faderación que constantemente emite
la auloridad fiscal, podrà rescindir de forma inmediata y sin responsabilidad alguna el citado contrato de prestación de
servicios y terminar de esa forma de manera definitiva el contrato que los unía y las obligaciones que de él amanan. Con lo
que EL CLIENTE desde este momento se manifiesta conforme, sin importar si el listado es definitivo o provisional.

DÉCIMA. - Pena Convencional.

En caso de que EL CLIENTE incura en incumplimiento del presente contrato, y por consiguiente, sea rescindido el contrato, EL PRESTADOR DE SERVICIOS será acresdor al pago adicional de una pena convencional adulvalente a dos meses de EL PRESTADOR DE SERVICIOS será acresdor al pago adicional de una pena convencional adulvalente a dos meses de la pago adicional de una pena convencional adulvalente a dos meses de la pago adicional de una pena convencional adulvalente a dos meses de la pago adicional de una pena convencional adulvalente a dos meses de la pago adicional de una pena convencional adulvalente a dos meses de la pago adicional de una pena convencional adulvalente a dos meses de la pago adicional de una pena convencional adulvalente a dos meses de la pago adicional de una pena convencional adulvalente a dos meses de la pago adicional de una pena convencional adulvalente a dos meses de la pago adicional de una pena convencional adulvalente a dos meses de la pago adicional de una pena convencional adulvalente a dos meses de la pago adicional de una pena convencional adulvalente a dos meses de la pago adicional de una pena convencional adulvalente a dos meses de la pago adicional de una pena convencional adulvalente a dos meses de la pago adicional de una pena convencional adultado de la pago adicional de una pena convencional adultado de la pago adicional de una pena convencional adultado de la pago adicional de una pena convencional adultado de la pago adicional de una penal del contraprestaciones pactadas en este instrumento, adicional al pago de las obligaciones pendientes a esa fecha y a cargo

Para lal caso, EL CLIENTE autoriza expresamente AL PRESTADOR DE SERVICIOS a disponer de las cantidades otorgadas para garantizar el cumplimiento de cualquier obligación, incluyendo la referida en esta Cláusula, sin que ello lo exima del cumplimiento de sus obligaciones pendientes, en términos del presenta contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- Relación entre las Partes

EL PRESTADOR DE SERVICIOS y EL CLIENTE son partes contratantes totalmente independientes, por lo tanto. EL PRESTADOR DE SERVICIOS y EL CLIERTE son pares communantes programmente independencia, por lo larios.

PRESTADOR DE SERVICIOS desconoce la actividad preponderante que desempeñe EL CLIENTE y el origen de sus recursos oconómicos, pero manifestando bajo protesta de denir verdad que los mismos proceden de fuentes lícitas y dentro del marco legal, por consiguiente, atendiendo a la buena fe de los contratantes acepta como válido el dicho de EL CLIENTE respecto de los datos proporcionados por éste AL PRESTADOR DE SERVICIOS y por ende no existe ningún nexo o relación obrero patronal entre ellas y mucho menos entre los empleados DEL CLIENTE y EL PRESTADOR SERVICIOS. Asimismo, EL CLIENTE se obliga a hacerse responsable de las fallas, infracciones y del los que su personal electuare en contra DEL PRESTADOR DE SERVICIOS o de civos clientes o lercemos que su personal electuare en contra DEL PRESTADOR DE SERVICIOS o de civos clientes o lercemos que se enquentram en oficinas amoxas a la de dele, siendo causa de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para EL PRESTADOR DE SERVICIOS y sin que medie declaración judicial al respecto que EL CLIENTE no cumpliera con dicha obligación. Por lo anterior, EL CLIENTE se compromete a indemnizar así como a sacar en paz y a salvo AL PRESTADOR DE SERVICIOS de cualquier obligación,

responsabilidad y/o reclamación que publiera afectar a ésle último como consecuencia de las conductas descritas en la presente Cláusula y será acreedor igualmente de la penalización que se establece en la dausula décima del presente

DÉCIMA SEGUNDA. Confidencialidad y No Competencia.

Las parles acuerdan que constituye información confidencial, toda la contenida en el presente contrato incluyendo sus anexos, adendums y modificaciones, así como toda relativa a precios, aecretos industriales, derechos de autor, documentos, tármulas, especificaciones técnicas, operaciones a ylaries de negocios, marcas y avisos comerciales que pueder al legar a contrata de la cardinada de la terminas, especimentorias tecnicas, producinas y termas de negucias, matura y avasio cominicado que tentidad con conocer con motivo de la eviduación y ofecución del mismo, por lo que se obliga a mantiener dicho carde y a responder por el uso indebido de la misma que cause un daña o perjuició a su contraparte. Esta obligación se mantendrá

indefinidamente, independientemente de la duración del presente contrato.

Asimismo, EL CLIENTE se obliga a no realizar ningún tipo de competencia respecto de los servicios DEL PRESTADOR DE SERVICIOS y a no hacer ringún ofrecimiento de emplos al personal DEL PRESTADOR DE SERVICIOS que se encuentren directamente o indirectamente participando en la prestación de los servicios materia de este contrato, durante el tiempo que orectamente o norrectamente pari, opando en la prestación de los servicios materia de este contrato, quirante el tiempo que el presente acuerdo de voluntades se encuentre vigente y sus posteriores renovaciones, y para el caso de que EL CLIENTE contratara de forma directa o indirecta a cualquier empleado DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga por medio del presente a cubirr una compensación económica AL PRESTADOR DE SERVICIOS equivalente a 4 (cualro) meses del salario mensual vigente del citado empleado el momento en que se realice la citada contratación. De la misma manera EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a no hacer ofrecimiento alguno de empleo a personal DEL CLIENTE y durante la vigencia del presente contrato o sus renovaciones.

DÉCIMA TERCERA, Jurisdicción.

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como cualquier controversia, disputa, diferencia o reclamación que surja entre las partes, se resolverá sometiéndose a la competencia de los juzgados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Igualmente ambas partes acuerdan que podrán someterse previamente a una amigable composición ante el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

DÉCIMA CUARTA .- Domicillos.

DECIMA CUARTA. <u>Demicillos</u>.

Todas las comunicaciones y notificaciones, inclusiva las de carácter personal que las partes debarr o descen hacerse an relación con este contrato, se harán por escrito y acuse de reciso, y para tales efectos las partes señatan como sus domicillos los ya establacidos en el **Anexo** "A" del presente contrato y denominado **Hoja de Datos**. En caso de que cualquiera de las partes modifique su domicillo o a su representanto legal, deben comunicarlo por escrito a su contraparte.

DÉCIMA QUINTA. Miscelàneos.

- El presente contrato que esi de oficina virtual se firma por duplicado con su Anexo "A" del presente contrato y denominado Hoja de Datos y sus Anexos (que una vez firmados por las partes forman parte integrante de este contrato), no podrá modificarso ni en todo o parte, sino mediante convenio celebrado por usacrito por las partes, por fo que cualquier acuerdo en contravención a lo dispuesto en esta cláusula se considerará como nulo.

 Los títulos y menciones que se contienen al inicio de cada cláusula, son solo referencias y no inciden en forma alguna en la interpretación, cumplimiento o ejecución de este contrato.
- En el supuesto de que EL CLIENTE necesitars por cualquier motivo algún cambio o modificación en las facturas emitidas por EL PRESTADOR DE SERVICIOS, podrá únicamente solicitar dichos cambios o modificaciones en un máximo de 3 (tres) facturas, es decir, los últimos 3 (tres) meses a dicha solicitud, siempre y cuando dichas facturas en el momento de la petición no estén timbradas; transcurrido el oltado plazo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS, no

podrá realizar ningún cambio o modificación por lo que timbrará las facturas previamente emitidas. El presente contrato solo surtirá efectos contra terceros, si está firmado de manera mancomunada por los dos representantes legales DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

ENTERADAS LAS PARTES de su contenido y alcance legal, firman el presente contrato en dos ejemplares en la Ciudad de México, en la fecha asentada en el Anexo "A" del presente contrato y denominado Hoja de Datos anexo de este contrato.



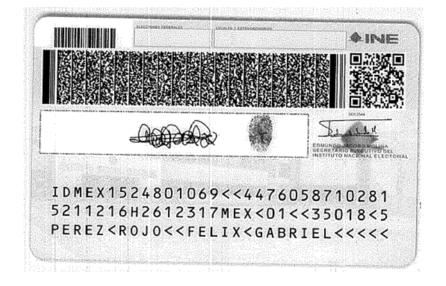














Buscar en el correo electrónico

Mail

Chat

Pago Interbancario

Spaces

Meet

Titular cuenta de retiro TADCO CONSTRUCTORA S A DE CV

Banco

Banco BANORTE

Cuenta de dep�sito *********6350

Titular de la cuenta de dep�sito TU MEJOR OPCION EN OFICINAS

Importe de la operaci�n \$928.00 MXP

Fecha **04 de Diciembre de 2023, 16:46:53**

Concepto de pago TU MEJOR OPCION RENTA CORPORATIVO

Referencia num�rica

Clave de rastreo **002601002312040000275451**

Folio Internet **I401202312041646020048976052**

MENSAJE: renta fiscal Tadco diciembre 2023 corporativo

Este correo constituye s�lo una referencia de los t�rminos en que se realiz� la operaci�n, el �nico comprobante oficial es el estado de cuenta de cheques que emite BBVA M�xico

Responder Reenviar